

# La revolución de 1868 en Tarifa a través de las actas capitulares (\*)

Del pronunciamiento a las elecciones municipales (1868-1869)

Carmen Tejera Pinilla

## RESUMEN

El trabajo estudia el desarrollo de los primeros momentos de la Revolución de 1868 en Tarifa, mediante el análisis de las actas de los ayuntamientos de Tarifa, Cádiz y el Puerto de Santa María. Comparando esta documentación, se aprecian una serie de elementos comunes en estos procesos, en los que prevalecen las medidas más prosaicas sobre las declaraciones ideológicas. Se tratan principalmente cuestiones relativas a la organización de las juntas, el mantenimiento del orden público, temas económicos sobre el abastecimiento, los impuestos o el reparto de las tierras y excepcionalmente medidas anticlericales. Su estudio permite, por tanto, un acercamiento a la vida cotidiana de estas poblaciones en el contexto revolucionario.

**Palabras clave:** La Gloriosa, Revolución de 1868, Tarifa, demócratas, juntas, actas capitulares.

## ABSTRACT

This paper studies the development of the origins of the Spanish Revolution of 1868 in Tarifa, through the analysis of the chapter acts of Tarifa's, Cádiz and El Puerto de Santa María's town halls. Comparing these documents, we could find some common elements in these processes, where common life measures prevail over ideological statements. They mainly deal with issues related to organizing the juntas, the maintenance of public order, economic topics such as supplies, taxes or land distribution and, exceptionally, anticlerical measures. Therefore, this research allows a closer look to the common life of these villages in the revolutionary context.

**Keywords:** Glorious Revolution, Spanish Revolution of 1868, Tarifa, democrats, juntas, chapter acts.

## Introducción: objetivos y marco espacio-temporal

El objeto de estudio de este trabajo es la búsqueda, análisis e interpretación de la documentación de archivo relativa a 1868-1869 en el Archivo Municipal de Tarifa Jesús Terán Gil (en adelante AMTJTG), partiendo de la búsqueda en otros archivos provinciales. En esos años se produjo la Revolución de 1868, *La Gloriosa*, que tuvo su epicentro en la ciudad de Cádiz, extendiéndose desde allí al resto del país. Esta revolución supuso el fin de la monarquía borbónica,

(\*) Este trabajo fue becado por acuerdo del jurado del IV Premio de Investigación Histórica "Jesús Terán Gil"

representada por Isabel II, dando lugar a diferentes ensayos políticos que constituyen el Sexenio Democrático o Revolucionario (1868-1874), aunque este periodo se excede del marco temporal analizado. Entre 1868 y 1869 se suceden los últimos meses del reinado isabelino, el estallido de la revolución y la proclamación del Gobierno Provisional, que se desarrolla entre 1869-1871, y se elabora la Constitución de 1869. Este gobierno da paso en 1871 a la monarquía de Amadeo de Saboya, derrocada por la I República en 1873, restaurándose nuevamente la monarquía en 1874 con Alfonso XII.

Al ser un trabajo vinculado a la recepción del Premio de Investigación Histórica Jesús Terán Gil, he querido resaltar de nuevo su significación en el ámbito de la cultura tarifeña y rendirle este homenaje al realizar el estudio en el archivo que lleva su nombre.

### **Estado de la cuestión**

En la búsqueda bibliográfica se han encontrado pocos artículos sobre el tema, no hay ninguna monografía al respecto, y no se han hallado referencias a la situación de Tarifa en los estudios de carácter regional que se han consultado.

La búsqueda en Google Académico conduce a varios artículos de Moreno Benítez y de Segura González, a los que se añade otro del primer autor sobre Pablo Gómez Moure, que fue presidente de la Junta Municipal proclamada tras la Revolución. En Linceo + Uned se han encontrado dos artículos de Moreno Benítez. En Dialnet aparece un nuevo artículo de Moreno Benítez (2018) junto a los ya localizados previamente, que trata sobre el Ayuntamiento formado a raíz de la Revolución Septembrina. Consultando en Dialnet sobre las publicaciones de este autor, el principal historiador que trata este tema, se observa que ha investigado y realizado su tesis doctoral sobre la masonería en la comarca. Las búsquedas en Academia.edu y en el Catálogo Fama no producen ningún resultado, así como la consulta a otras páginas web. Las únicas referencias al periodo que aparecen en internet, por tanto, son los artículos de Moreno Benítez y alguna alusión al fenómeno del cantonalismo y la I República, fuera de nuestro marco de estudio.

Se ha establecido el estado de la cuestión a partir de estos artículos de Moreno Benítez (1997a, 1997b, 2016, 2018), sobre la base de los estudios regionales de Caro (2008) y provinciales de Ramos (1992). Diego Caro Cancela ha publicado dos estudios sobre la Revolución del 68 en Andalucía, uno como autor (2008) y otro muy reciente como editor (2018), en el que presenta artículos de diferentes investigadores sobre este tema. En el primero ofrece una visión de conjunto sobre la revolución, a escala regional aunque estableciendo un marco nacional, lo que nos permitirá introducirnos posteriormente en el ámbito provincial y local.

La principal obra de referencia en el contexto andaluz es el estudio de Caro (2008), en el que aborda el desarrollo de la Revolución Gloriosa en cada una

de las provincias andaluzas, en sus principales municipios. Para el caso gaditano, en concreto, se ha trabajado con dos obras fundamentales, el capítulo correspondiente en la *Historia de Cádiz* de Ramos (1992) y la única monografía publicada, de Herrán (1986).

Tras analizar las causas generales y el contexto revolucionario en el ámbito nacional, Caro (2008) explica el inicio de esta Revolución en Cádiz por la crisis económica, financiera y alimenticia general, especialmente virulenta en la ciudad, a lo que se une la presencia de una flota de barcos de la Armada en el puerto gaditano, liderados por el brigadier unionista Topete, la cercanía de Gibraltar, donde se refugiaban los conspiradores antiisabelinos, como Prim, Sagasta y Zorrilla, y el arraigo del Partido Demócrata entre los trabajadores gaditanos, con líderes como Fermín Salvoechea y José Paúl y Angulo.

Caro resume el inicio de la revolución el mediodía del 18 de septiembre, cuando los barcos de la Marina anclados en la Bahía, se desplegaron en línea de combate frente a Cádiz y lanzaron una salva de veintiún cañonazos (1998, p. 25), a los que se unieron paisanos armados llegados desde Jerez, mientras que en San Fernando se levantaba el general Rafael Primo de Rivera. El 19 se pronunciaba en Cádiz el regimiento *Cantabria*, que ocupó el Gobierno Civil, liberando a los presos. El pronunciamiento concluye de forma festiva: *la gente se lanzó a la calle, acompañando a las bandas militares, que tocaban el himno de Riego, en un ambiente de fiesta y confraternidad* (p. 27), triunfando sin llegar al enfrentamiento armado. Posteriormente se van sumando el resto de las provincias andaluzas, situación que se consolida tras la victoria de los sublevados en la batalla de Alcolea (28 de septiembre). Como escribía Prim al presidente de la Junta Revolucionaria de Sevilla: *Andalucía ha dado el grito de libertad, y creo que el resto de España responderá dentro de pocos días* (p. 39).

Tras el derrocamiento del sistema monárquico, se van creando Juntas Locales y Provinciales para ocupar el vacío de poder, que se mantienen hasta el decreto de disolución del Gobierno Provisional del 21 de octubre de 1868. La Junta Revolucionaria Provisional de Cádiz es la primera que se crea, el 19 de septiembre de 1868, en el ayuntamiento a las tres de la mañana, horas después del pronunciamiento, decretando una serie de medidas de carácter democrático. Esta Junta fue disuelta por Prim el día 20 y creó una nueva de carácter provincial, presidida por el brigadier Topete y formada por progresistas, unionistas y demócratas. Se van creando Juntas Locales, entre ellas la de Tarifa el 22 de septiembre, con un carácter más radical, ya que defiende la República federal y el reparto de las tierras municipales. Además, se han consultado otros estudios de carácter sociológico e ideológico, sin este enfoque territorial, como De la Fuente (2000), Bozal (1968) y Ruiz (1977).

Como se puede observar, no es un tema que genere demasiado interés historiográfico en la actualidad, ya que la bibliografía que se ha encontrado se remonta al siglo XX, con excepciones como el nuevo estudio de Caro (2018).

Como establece en uno de los capítulos de este libro Serrano (2018), la historiografía relativa al Sexenio tuvo su momento de mayor desarrollo en los años del centenario (1968-1973), decayendo posteriormente durante la Transición. Se han localizado dos números de la Revista de Historia Contemporánea *Ayer* dedicados a la Gloriosa, uno de 2001 y otro de 2018, pero ninguno de ellos aborda su desarrollo en Andalucía, ya que los estudios territoriales se centran en el interior o en Cataluña. Finalmente, una tesis doctoral (Orozco, 2013) aborda la relación entre la Iglesia y el proceso de secularización en el contexto revolucionario gaditano.

Antonio Moreno ha publicado varios artículos en *Aljaranda* (1997a, 1997b, 2016) sobre la Revolución de 1868 en Tarifa. En ellos analiza el desarrollo del proceso en este municipio, en el contexto de la provincia, y su importancia estratégica: *los acontecimientos tuvieron una rápida repercusión en Tarifa, dada su privilegiada situación en el eje formado por los dos focos de la conspiración: Cádiz (donde se desencadenó el 18 de septiembre) y Gibraltar (base de refugio de algunos militares implicados)* (1997a, p. 20). A pocos días del pronunciamiento gaditano, el 22 de septiembre, se constituyó la Junta de Gobierno tarifeña, formada por republicanos, que destituyó al Ayuntamiento y proclamó el manifiesto *Tarifeños*. Se añade la anécdota de que los revolucionarios lanzan el busto de Isabel II por la ventana del Ayuntamiento. Se creó una milicia ciudadana, los *Voluntarios de la libertad*, cuyos capitanes pertenecían a la Junta de Gobierno. Esta junta se disolvió al mes, el 22 de octubre de 1868, formándose un Ayuntamiento presidido por Pablo Gómez Moure. Las primeras elecciones por sufragio universal masculino se celebraron en Tarifa entre el 18 y 21 de diciembre de 1868, con el triunfo de progresistas y republicanos (Moreno, 1997b). El autor destaca el carácter más avanzado de la Junta tarifeña respecto a las restantes, ya que sus propuestas *se alejan de los presupuestos del liberalismo económico al propugnar una política intervencionista del Estado* (1997a, p. 22).

## **Relación de series documentales y documentos**

### **Denominación y descripción somera de los contenidos de los archivos**

El Archivo Municipal de Tarifa Jesús Terán Gil (AMTJTG) se encuentra en proceso de catalogación y traslado en los últimos años. Actualmente solo se dispone de dos ficheros manuscritos realizados hace décadas en los que se anota en fichas los principales documentos que se hallan en cada fichero A-Z. No existe ninguna rigurosidad ni orden, y el hallazgo de documentación es frecuentemente producto del azar. Junto a unos pocos documentos históricos, la mayoría de la información que alberga son documentos de la gestión municipal. Además de ese legado disperso e inconexo, el archivo guarda otros documentos de gran valor histórico: las actas del cabildo municipal desde 1625 a 1980, compuesto por 78 tomos manuscritos, que han sido escaneados en los últimos años. El archivo permite el acceso a la información digitalizada, lo que

facilita indudablemente la consulta<sup>1</sup>. Para este trabajo se ha seleccionado la serie documental de actas del cabildo de Tarifa entre 1868 y 1869, comprendidas en el tomo 59 (1867-1869). No presentan otra catalogación específica, al menos en la práctica de ir al archivo y solicitar su consulta.

Se han visitado otros archivos provinciales<sup>2</sup>, en Cádiz y en el Puerto de Santa María, dos lugares determinantes en el triunfo de la insurrección.

En el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC)<sup>3</sup> se encuentran algunos documentos muy relevantes en el desarrollo de la Gloriosa, especialmente *Viva España con honra*, proclama fundamental del pronunciamiento<sup>4</sup>, y el discurso de Primo de Rivera<sup>5</sup>.

En el **Archivo Municipal de Cádiz (AMC)** <sup>6</sup>, dependiente de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz, se encuentran las actas de la Junta Revolucionaria y Local de Gobierno y toda la documentación relativa al proceso electoral de 1869. Se ha consultado la documentación de la Junta Revolucionaria de Cádiz entre el 18 y 21 de septiembre y del 14 de octubre de 1868, formada por el libro de actas y las órdenes emitidas a la Comisión de Contabilidad<sup>7</sup>. El archivo dispone además de las actas municipales de 1868 (volúmenes 10288-10289) y de 1869 (10290-10291), así como las actas de las elecciones de 1869 (L. 6217) y de los diputados a Cortes (L. 6214, 6215 y 6216), aunque estas han quedado fuera del estudio por razones de espacio. Esta documentación ha sido digitalizada para facilitar la consulta de los investigadores, que pueden consultarla en los ordenadores de la sala.

En el **Archivo Histórico Municipal de El Puerto de Santa María**, se han consultado las Actas de la Junta Revolucionaria de 1868, que se reunió entre el 21 de septiembre y el 19 de octubre de 1868, hasta que fue disuelta como

1 En 2017 concluyeron las labores de digitalización de las actas capitulares: <http://www.ciudadetarifaalminuto.com/articulo/general/finalizan-los-trabajos-de-digitalizacion-de-las-actas-del-cabildo/20170223211941016044.html> (Consultado: 20/12/18).

2 Es de agradecer en todos los casos la atención recibida por los responsables de estos archivos, la preocupación en el AHPC por localizar los documentos y sugerirme nuevas búsquedas, en el AMC por ofrecerme una información tan valiosa y, sobre todo, en el AHMEPSM, por el trato tan cordial de Ana Becerra, que compartió generosamente conmigo el trabajo realizado para la exposición a la que aludo.

3 [http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/web\\_es/contenido?id=e0b27b02-4689-11dd-b6ff-31450f5b9dd5&idArchivo=dd732ff4-58a3-11dd-b44b-31450f5b9dd5&idContArch=e0b27b02-4689-11dd-b6ff-31450f5b9dd5&-idProvincia=fa28e1b6-3b6d-11dd-92fe-31450f5b9dd5](http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/web_es/contenido?id=e0b27b02-4689-11dd-b6ff-31450f5b9dd5&idArchivo=dd732ff4-58a3-11dd-b44b-31450f5b9dd5&idContArch=e0b27b02-4689-11dd-b6ff-31450f5b9dd5&-idProvincia=fa28e1b6-3b6d-11dd-92fe-31450f5b9dd5) [Consultado 12/02/2019].

4 Este documento, en formato A3, se clasifica dentro de la sección Gobierno Civil, legajo 38, carpeta correspondiente a las disposiciones generales y expedientes gubernativos entre 1810 y 1871. Por motivos de conservación, no se encuentra en su ubicación original, sino en el planero 2, cajón 4.

5 Se encuentra en la carpeta 82, relativa a Guerra y Milicia y la subsección de bandos, proclamas y movimientos

6 <https://institucional.cadiz.es/area/Archivo%20Histórico/238> [Consultado 12/02/2019].

7 El libro de actas se clasifica como legajo 221 y las órdenes como 4588.

el resto de las juntas, y la documentación de este año, entre las que se encuentran las proclamas<sup>8</sup>. En el Puerto de Santa María<sup>9</sup> se ha organizado una exposición muy interesante y didáctica sobre este tema, *El Sexenio Revolucionario (1868-1874) a través de la documentación del Archivo Municipal*, donde se muestran seis paneles explicativos y los principales documentos del periodo (véase imagen 1).

### Tipología de las fuentes consultadas

Siguiendo a Alía Miranda (2008), según sus características externas son documentos textuales, la mayoría manuscritos y algunos de ellos impresos posteriormente y publicados en el Boletín Oficial de Cádiz. Por su tipología documental, son actas, que se presentan encuadradas en forma de libro, y las proclamas que se conservan independientes, extraídas de su publicación. El soporte es, por tanto, papel, y el formato en legajos, como se conserva en el archivo. Por su proceso de elaboración y transformación, todos ellos son fuentes primarias, originales y únicas, aunque en el caso de las proclamas publicadas existan diversos ejemplares del mismo documento, por lo que son documentos públicos.

Los documentos de archivo tienen unas características propias como el carácter seriado en el caso de las actas. Son documentos que se generan dentro de un proceso natural de actividad, en este caso, la labor organizativa de las juntas revolucionarias, por lo que la información que ofrecen se caracteriza por su exclusividad y la interrelación entre los diferentes documentos. Algunos de ellos, como las proclamas, constituyen piezas documentales, singulares y únicas, mientras que las actas se agrupan en una unidad archivística.

Las fuentes deben someterse a un doble proceso de crítica: externa para valorar su autenticidad e interna para evaluar su confiabilidad. Se puede establecer la autenticidad de las fuentes, ya que son documentos sometidos a un proceso de análisis por parte de los archivos que los custodian, se conoce la fecha y el

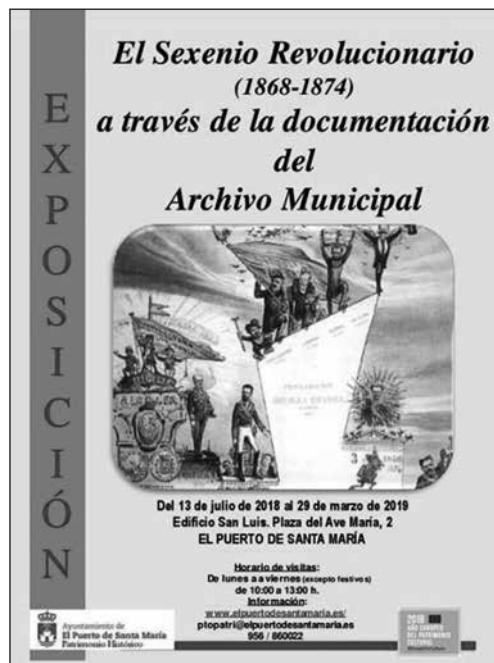


Figura 1.- Exposición del AHMEPSM.

<sup>8</sup> Se encuentran en el legajo 137.

<sup>9</sup> <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/DetalleFonCol?id=3725> [Consultado 17/02/2019].

contexto de su publicación y algunos de ellos tuvieron una amplia difusión a través de los boletines oficiales y la prensa. Son, asimismo, fuentes adecuadas para investigar el tema del trabajo planteado, siendo aún más pertinentes por lo que supuso la provincia de Cádiz en este proceso histórico.

Se considera también que son fuentes altamente fiables, si bien el empleo de un lenguaje decimonónico tan exuberante y recargado puede llevar a una presentación hiperbólica de los hechos en lo relativo a los juicios de valor emitidos por los autores, aunque la situación que reflejen se ajuste en gran parte a la realidad. Son fuentes directas, que recogen los testimonios de testigos presenciales de estos hechos y con un carácter intencional, dejar constancia de las actuaciones de los revolucionarios y de las juntas, y de su repercusión en las diferentes localidades.

### **Aportación de estas fuentes al tema**

Del Archivo Histórico Provincial (AHP) de Cádiz se han seleccionado dos documentos de carácter histórico-circunstancial, unas proclamas de los generales sublevados al pueblo, para motivar su adhesión al levantamiento. Son textos, sobre todo el primero, de gran repercusión y difusión hasta nuestros días, ya que es objeto de estudio en el Bachillerato. Son documentos con una orientación más pública, más mediática, frente al carácter más limitado de las actas de la Junta, seleccionadas en el AMC.

La proclama ¡Viva España con honra! se difunde impreso por la imprenta del Boletín Oficial de Cádiz, en un documento en tamaño A3 (véase imagen 2). En el manifiesto se exponen las causas de los revolucionarios para pronunciarse en Cádiz el 18 de septiembre, presentándose, como es habitual en estos escritos, como representantes del pueblo y planteando que, en la situación en la que se encuentra el país, era más justificable levantarse contra el Gobierno que seguir viviendo en ese estado. Consideran que la situación del país ha llegado a un punto intolerable, un contexto de inmoralidad, corrupción y tráfico de influencias, que hace necesario levantarse en armas y cambiar el régimen.

Este texto, una proclama, es un clásico en los procesos revolucionarios decimonónicos. Algunos mandos del ejército se “pronuncian”, siguiendo cada uno de los grupos su estilo político, y solicitan la adhesión popular mediante esta proclama. Se presenta como un proyecto común de varios partidos políticos, de *todos los liberales*, sin especificar cuáles, ya que en la realidad en esta alianza entre progresistas, unionistas y demócratas había tensiones y luchas de poder. Se destaca que es la primera vez que la Marina se subleva, frente a los levantamientos previos del ejército de tierra. El texto concluye con el famoso grito *¡Viva España con honra!*

Rafael Primo de Rivera, Capitán General de Andalucía y tío paterno de Miguel Primo de Rivera, que también participa como firmante del manifiesto anterior, se dirige a las tropas el 21 de septiembre para arengarlas por el triunfo de la

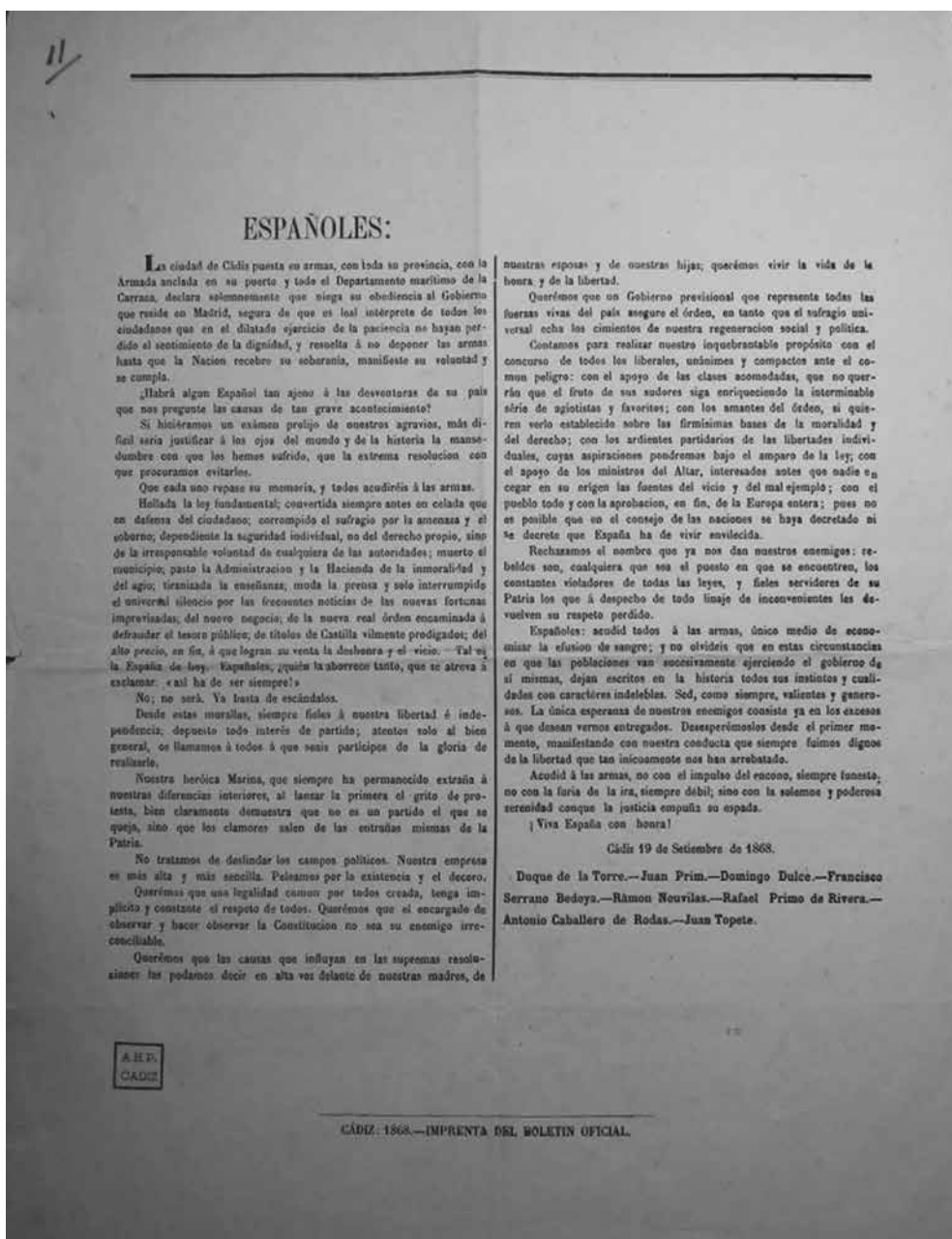


Imagen 2.- Proclama de los generales sublevados en Cádiz en 1868 (AHPC, legajo 38, planero 2, cajonera 4).



revolución en Cádiz, primero de la Armada, con el pronunciamiento de Topete el 18 de septiembre, y posteriormente del ejército de tierra que se suma al alzamiento (véase imagen 3). Junto a la exaltación de este momento triunfal, el Capitán General se preocupa de asegurar el orden público, un asunto que desarrollan más minuciosamente la Junta Revolucionaria: *si algún ciudadano embriagado en la idea de libertad hasta el fanatismo, fuere imprudente, tratad de calmarlo* (AHPC, L. 82, *Soldados*).

En el **Archivo Municipal de Cádiz (AMC)**, las actas de la Junta Revolucionaria Provisional de Cádiz se presentan en un libro de 143 páginas, recogándose en las iniciales a modo de índice el contenido de las actas de las reuniones, lo que facilita su consulta. Según el tema que tratan, se pueden clasificar en varios apartados:

- Organización de la Junta: constitución de la Junta y nombramiento de sus miembros.
- Seguridad: recoge el mayor número de actas, relativas a la liberación en primer lugar de los presos políticos y los desórdenes que se produjeron como consecuencia de esta medida, la organización de los serenos y los bomberos bajo la autoridad de la Junta, la consulta a Prim para la creación de patrullas para mantener el orden, el armamento de los bomberos y los serenos con machetes y otras armas, la denuncia de los desórdenes cometidos por los presos fugados y los paisanos armados, y la restitución del 5% del sueldo rebajado a los guardias municipales y a los serenos.
- Abastecimiento: el alquiler de los puestos de la Plaza de la Libertad y la creación de un salón para la matanza de los cerdos, un matadero, que se le encarga al arquitecto.

La Junta se constituye el 18 de septiembre en los siguientes términos: *En la Ciudad de Cádiz y siendo como la hora de las tres de la mañana del día de hoy, se constituyó en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la misma, la Junta Revolucionaria nombrada por la voluntad y unánime aclamación del pueblo* (AMC, Actas de la Junta Revolucionaria, fol. 7). Dentro de la Junta, se crea una Comisión a fin de que pasasen al muelle a felicitar al Exmo. Sr. Gral. D. Juan Prim su llegada a esta plaza y a exponerle los verdaderos sentimientos del pueblo de Cádiz (AMC, Actas de la Junta Revolucionaria, fol. 8).

Posteriormente, en las actas siguientes del 19 de septiembre (fol. 11, la Junta decreta la liberación de los presos políticos, nombra como presidente de la Junta a D. José de Sola, ordena abrir Puerta Tierra para que puedan llegar los víveres que se encuentran retenidos, suspenden el impuesto de consumos para la carne (una reivindicación popular frecuente en los pronunciamientos) y envían otra comisión a Prim para informarle de los nombramientos, quien manifiesta que *se hallaba conforme en que se mantuviese reunida y funcionando*

## SOLDADOS:

**A**noche hemos tenido el placer de que el Cuerpo de Artillería se uniese al glorioso alzamiento. Yo cuento con él, como con la misma Armada iniciadora de esta brillante revolución. Hagamos votos al cielo para que la Patria sea feliz y grande, cual lo fué en otros tiempos y puede serlo.

Respeto al pueblo, y mas al de Cádiz que raya muy alto en sensatez; si algun ciudadano embriagado en la idea de libertad hasta el fanatismo, fuere imprudente, tratad de calmarlo; si persiste, acudid al mismo pueblo para hacerle entrar en razon, y seguramente él os apoyará, y se conseguirá el triunfo. El orden, la propiedad y el respeto al hombre están garantidos en la provincia de mi mando militar, especialmente en Cádiz por la honradéz de sus hijos y por el deber vuestro, que sabreis llenarlo para hacer respetar tan caros objetos.

**SOLDADOS:** viva la union y viva la libertad.

Cádiz 21 de Setiembre de 1868.

VUESTRO COMANDANTE GENERAL:

*Rafael Primo de Rivera.*

A.H.P.  
CADIZ

Cádiz: 1868. -- Imprenta del Boletín Oficial.

*Imagen 3. Arenga de Primo de Rivera (AHP, Guerra y Marina, legajo 82).*

*hasta que se adoptase otra resolución* (AMC, Actas de la Junta Revolucionaria, fol. 15). Como medida anticlerical de carácter anecdótico, se ordena al cuerpo de serenos continuar desempeñando su trabajo pero suprimiendo la voz “Ave María Purísima”, y otras más trascendentales, como el establecimiento de la libertad de cultos. Como medida ideológica, de base demócrata, se decreta el establecimiento de la enseñanza pública, la libertad de imprenta, de reunión, asociación y comercio

En el plano económico, se suprime el *cobro de las cantidades que se satisfacen por los expendedores de hortalizas y otros artículos como alquiler del sitio en la Plaza de la Libertad* (AMC, Actas de la Junta Revolucionaria, fol. 17).

El asunto que genera más intervenciones de la Junta es asegurar el orden público, tras los desórdenes producidos como consecuencia de la revolución. Se produjeron algaradas en las que se liberaron a los presos y se quemaron los archivos, por lo que la Junta no solo recurrió a los serenos y a los bomberos, a los que pone bajo su control, sino que organiza cuadrillas ciudadanas para patrullar sus barrios *contra los enemigos del noble alzamiento* (AMC, Actas de la Junta Revolucionaria, fol. 39). Como incentivo para las fuerzas de seguridad, se recupera el 5% de su sueldo que se había reducido.

El acta del 19 de septiembre se dirige a Prim como Exmo Sr.: *Esta Junta ha acordado en sesión de hoy dirigida a V.E. indicándole la conveniencia de si lo tiene a bien se sirva de verificar el nombramiento de patrullas que recorran esta población con el objeto de evitar cualquier exceso que pudiera cometerse con motivo de la natural excitación de los ánimos a excusa de los acontecimientos ocurridos* (AMC, Actas de la Junta Revolucionaria, fol. 55). Las decisiones de la Junta se someten a la aprobación de Prim, al que se reconoce desde el inicio del pronunciamiento como líder del mismo.

En el **Archivo Histórico Municipal de El Puerto de Santa María**, el análisis de la labor de la Junta ofrece un panorama muy similar a la gaditana y tarifeña, aunque con sus peculiaridades. Durante su vigencia, es reconocida por Prim y por la Junta Provincial de Cádiz, a la vez que recogen el desarrollo del proceso revolucionario en el resto del territorio nacional, como el triunfo del pronunciamiento en Madrid o el exilio de la reina.

- Organización de la junta: nombramiento de nuevos cargos y destitución de los anteriores, elección del representante en la Junta Provincial.
- Seguridad: petición de armamento, organización de la Fuerza de Carabineros.
- Medidas económicas como la suspensión del impuesto de consumos y otros impuestos y estancos, bajada del precio de los productos básicos.
- Y, a diferencia de las anteriores, un mayor énfasis anticlerical, expulsando a varias órdenes religiosas y demoliendo un convento pese a la oposición popular.

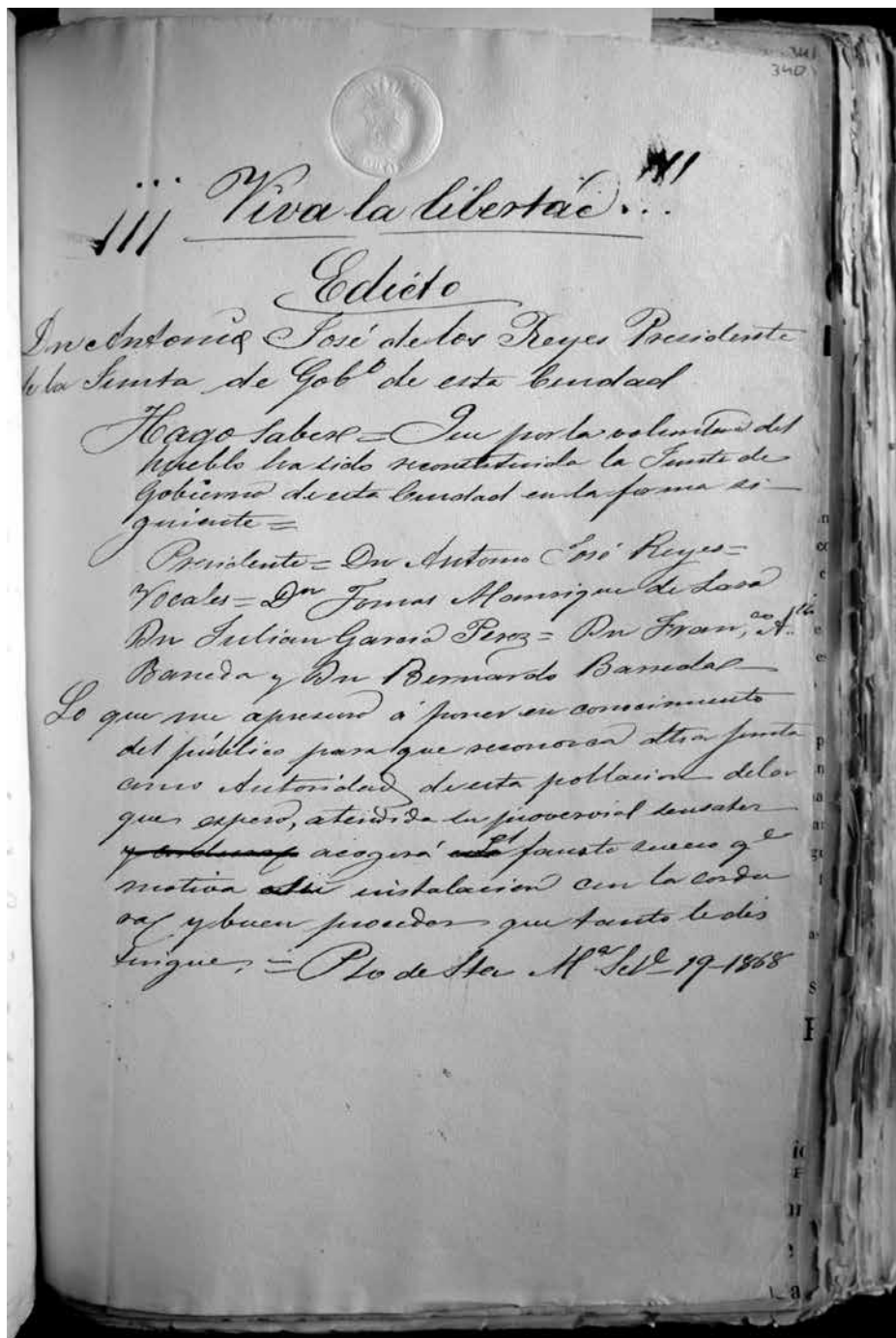
Esta documentación permite reconstruir cómo se vivió el pronunciamiento, tanto en el plano más *heroico*, como serían las proclamas, como en los aspectos relativos a la vida cotidiana que recogen las actas de la Junta Revolucionaria, a la organización posterior al levantamiento, a la gestión de las necesidades básicas tras la destitución del régimen gobernante y durante el vacío de poder. Se observa que esos momentos de caos solían ser aprovechados por los sectores marginales para delinquir y beneficiarse de la falta de control imperante. Asimismo, otros sectores intentan radicalizar la revolución según sus ideas más extremas, situación que los propios revolucionarios intentarán reconducir durante estos primeros meses.

En el edicto del 19 de septiembre *Viva la libertad* (véase imagen 4), el Presidente de la Junta proclama que *por la voluntad del pueblo ha sido reconstituida la Junta de Gobierno*, y presenta a los miembros que la componen a la población, *para que se conozca a esta junta como autoridad de esta población de la que espero, atendida de su proverbial sensatez, acogerá el fausto suceso que motiva su instalación con la cordura y buen provecho que tanto la distingue* (AHMEPSM, Actas de la Junta Revolucionaria, legajo 137, fol. 340r.).

El manifiesto *Portuenses* del 21 de septiembre sigue el discurso del documento anterior, donde se exaltaba la cordura y sensatez de los habitantes del Puerto en la aceptación de la Junta Revolucionaria y se les agradece haberse decantado por el mantenimiento del orden (véase imagen 5). La ciudad está gestionada por el poder civil y el militar, especialmente la fuerza de carabineros, pero se ha logrado esa situación sin recurrir a las armas ni a la violencia, por lo que el nuevo gobierno aspira a sentir mantenido alguna parcela de autoridad. Y se incide nuevamente en que si alguien comente *lo que no vacilamos en calificar de nefando crimen, esperamos que siguiendo la senda emprendida se presenten a esta Junta a fin de ayudarle a conservar la paz del vecindario* (AHMEPSM, Actas de la Junta Revolucionaria, legajo 137, fol. 341 r.).

### **La Gloriosa en Tarifa: documentación del archivo municipal de Tarifa** **Jesús Terán Gil**

Se han seleccionado varios documentos correspondientes a diversos momentos importantes a lo largo de estos dos años, desde septiembre de 1868 en que se produce el levantamiento hasta enero de 1869 tras la celebración de las elecciones. Los documentos anteriores al pronunciamiento no hacen ninguna referencia a una situación de crisis política o económica. En las actas de esos meses (**1 y 13 de septiembre de 1868**) se tratan cuestiones de contratos, participando también en estas reuniones los principales contribuyentes del municipio. A continuación, se inserta una portada para anunciar la constitución del nuevo órgano de gobierno municipal tras el triunfo del levantamiento: *Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Provisional nombrado por la Junta Revolucionaria. Alcalde 1º don Pablo Gómez Moure* (AMTJTG, Actas del



**Imagen 4:** Edicto de constitución de la Junta Revolucionaria de El Puerto de Santa María (AHMEPSM, Actas de la Junta Revolucionaria, legajo 137, fol. 340 r.).

# PORTUENSES.

Una vez mas el vecindario del Puerto de Santa Maria ha dado una prueba manifiesta é inequívoca de la cordura y sensatez que le distingue. La Junta de Gobierno provisional que se dirige á los leales habitantes de esta localidad, no puede menos de tributar un voto de gracias á su actitud resuelta y decidida á favor del principio de orden, sin el que, no hay forma posible de Gobierno, ni se concibe siquiera escuela política que no le reconozca como origen y primordial elemento de las sociedades.

Todas las clases tanto civiles como militares, especialmente la fuerza de carabineros de este distrito, han concurrido al llamamiento de la Junta, todas han prestado gustosos su mas eficaz cooperacion para que el glorioso alzamiento que celebramos no se manille por lo menos en esta ciudad con una sola lágrima, ni una gota de sangre, desgracias que siempre lamentaria desde lo mas íntimo del corazón. Los nobles instintos del pueblo se revelan en esos momentos supremos en que relajados todos los vinculos le-

gales, por tierra un solo momento las autoridades, parece que sin freno habia de entregarse á todo género de desmanes: no son estas las costumbres del pueblo, no; cuando soberano impera, es cuando mas demuestra su generosidad y su hidalguía.

¡Llor al Puerto de Santa Maria,! de hoy en adelante á sus preclaros timbres deberia agregar el dictado de sensata y cuerda si esto no fuera proverbial en todos los ámbitos de la Nacion.

No es de temer por fortuna que la tranquilidad pública se altere un instante cuando todos, todos se prestan espontáneamente á mantenerla, mas si algunos osaran cometer lo que no vacitamos en calificar de nefando crimen, esperamos que siguiendo la senda emprendida se presenten á esta Junta á fin de ayudarle á conservar la paz del vecindario, único medio con el que estiman posible desarrollar las medidas que sus graves deberes le imponen.

Puerto de Santa Maria Setiembre 21 de 1868.

¡Viva la libertad! ¡Viva el orden! ¡Viva el Pueblo!

Francisco Antonio de Barreda,  
Presidente.

Antonio J. de los Reyes,  
Vice-Presidente.

Bernardo de Barreda.

Mariano Gaztelu.

Tomas Manrique de Lara.

Ramon Mántilla

Francisco Nicolau y Chevasco.

José María de Miranda.

Emilio Barreda,  
Vice-Presidente.

Julian García.

Javier de Winthuysen.

José de Pozos y Ortega.

José Gutierrez y Soto.

Francisco Martinez Alfaro.

Angel de Lara.

Imagen 5: Portuenses (AHMEPSM, Actas de la Junta Revolucionaria, legajo 137, fol. 341 r.).

cabildo, tomo 59, fol. sin numerar entre 104-105, véase imagen 6).

Como primer documento se ha seleccionado el acta de constitución de la Junta Municipal, el **1 de octubre de 1868**, en la página siguiente a la portada y se ha transcrito una parte:

*En la ciudad de Tarifa, siendo las siete y media horas de la noche del día de hoy primero de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho y estando en la sala de sesiones de la casa capitular presidida por D. Pablo Gómez Moure, los Sres. cuyos nombres aparecen estampados a continuación, dijeron que por acuerdo de la Junta Provincial de Gobierno constituida a consecuencia del alzamiento que tuvo lugar en esta población el día veintiuno de septiembre próximo pasado, había sido nombrados Alcalde 1º, Alcalde 2º, síndico y vocales de la Junta Municipal Administrativa en sustitución del Ayuntamiento anterior, cuya disolución fue decretado por aquella corporación y se llevó a efecto la noche del veintitrés del citado mes de septiembre, y que aceptaron los cargos que respectivamente les habían sido concedidos. En virtud de todo quedó instalada la junta en la forma siguiente:*

*Alcalde 1º: D. Pablo Gómez Moure, presidente de la Junta de Gobierno*

*Alcalde 2º: D. Rafael Bermúdez Sánchez*

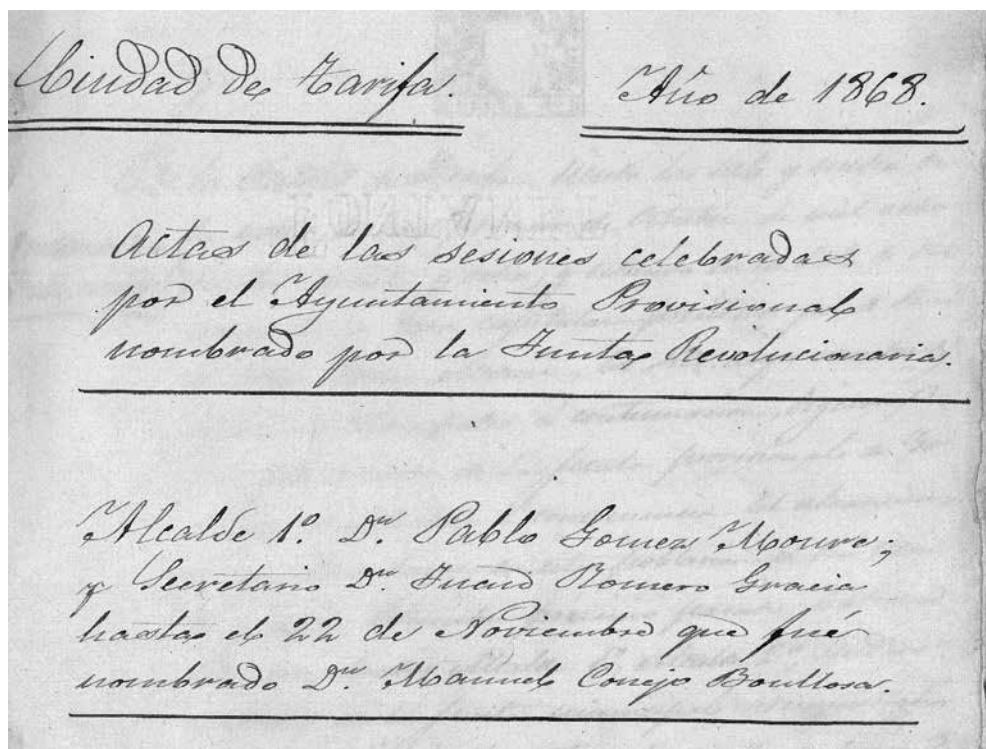
*Síndico: D. Joaquín Manso Balongo*

*Concejal (del 1 al 11)*

*Secretario: D. Juan Romero Gracia (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 106, véase imagen 7).*

Se decide también crear un Juzgado de Primera Instancia para evitar que los habitantes se tengan que desplazar a Algeciras para resolver estas cuestiones.

En los primeros días de octubre se celebraron varias sesiones seguidas, durante los días 2, 4, 11 y 18 de octubre, para atender cuestiones organizativas municipales. En la **sesión del 2 de octubre de 1868** se procede al nombramiento de nuevos empleados municipales, tras la disolución del órgano anterior como consecuencia del cambio revolucionario. Se plantea como criterio en la adjudicación de estos empleos *la recompensa a los méritos y buenos servicios que han prestado en el último alzamiento popular* (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 106). Entre estos nombramientos está el del propio secretario del Ayuntamiento, D. Juan Romero Gracia, quien redacta estos documentos, y otros cargos municipales: auxiliar escribiente, guarda mayor y subalterno de bosques, alcaide de la cárcel pública, conserje del cementerio, guardia rural, sargento de la guardia municipal, guardia municipal, maestro de obras, maestro de albañilería y conserje del matadero público. Para regular la administración local y los servicios públicos, la Junta se estructura en comisiones: guerra, milicia, alumbrado, contribución, policía y ornato público, sanidad, propios, pósito, instrucción pública y montes. Asimismo, se nombran peritos de albañilería, carpintería, tierras, montes; veedores de viñas, de arbolados,



**Imagen 6.** Portada de las actas del Ayuntamiento Provisional. AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. sin numerar entre 104-105 (fragmento).

de bellotas; celador del barrio extramuros, alcalde pedáneo de Facinas, una Junta de Sanidad Interior y se organizan servicios públicos como la plaza y el matadero. Finalmente, la Junta acordó reunirse todos los domingos después de la misa de doce en sesiones ordinarias.

La **sesión del 4 de octubre de 1868** tuvo carácter extraordinario, por la necesidad de obtener financiación de los principales contribuyentes de la ciudad, siguiendo las demandas de la Junta de Gobierno Provincial. A estos ciudadanos se les manifestó la necesidad de imponer un respaldo forzoso reintegrable y gratuito, por valor de seis mil escudos, para atender a los gastos de la Marina Nacional (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 108), reintegrándoles a cambio el producto del corte de leña de los montes. En esa sesión se toman unas medidas de carácter revolucionario y democrático, a propuesta del concejal D. José Piñero, que plantea que tras la constitución del Gobierno nacional se le exija al Duque de Medinaceli y al Marqués de Miraflores los títulos de propiedad de sus dehesas.

Las **sesiones del 11 y 18 de octubre de 1868** se dedican a gestionar cuestiones económicas en relación con los bienes municipales, las tierras de propios,



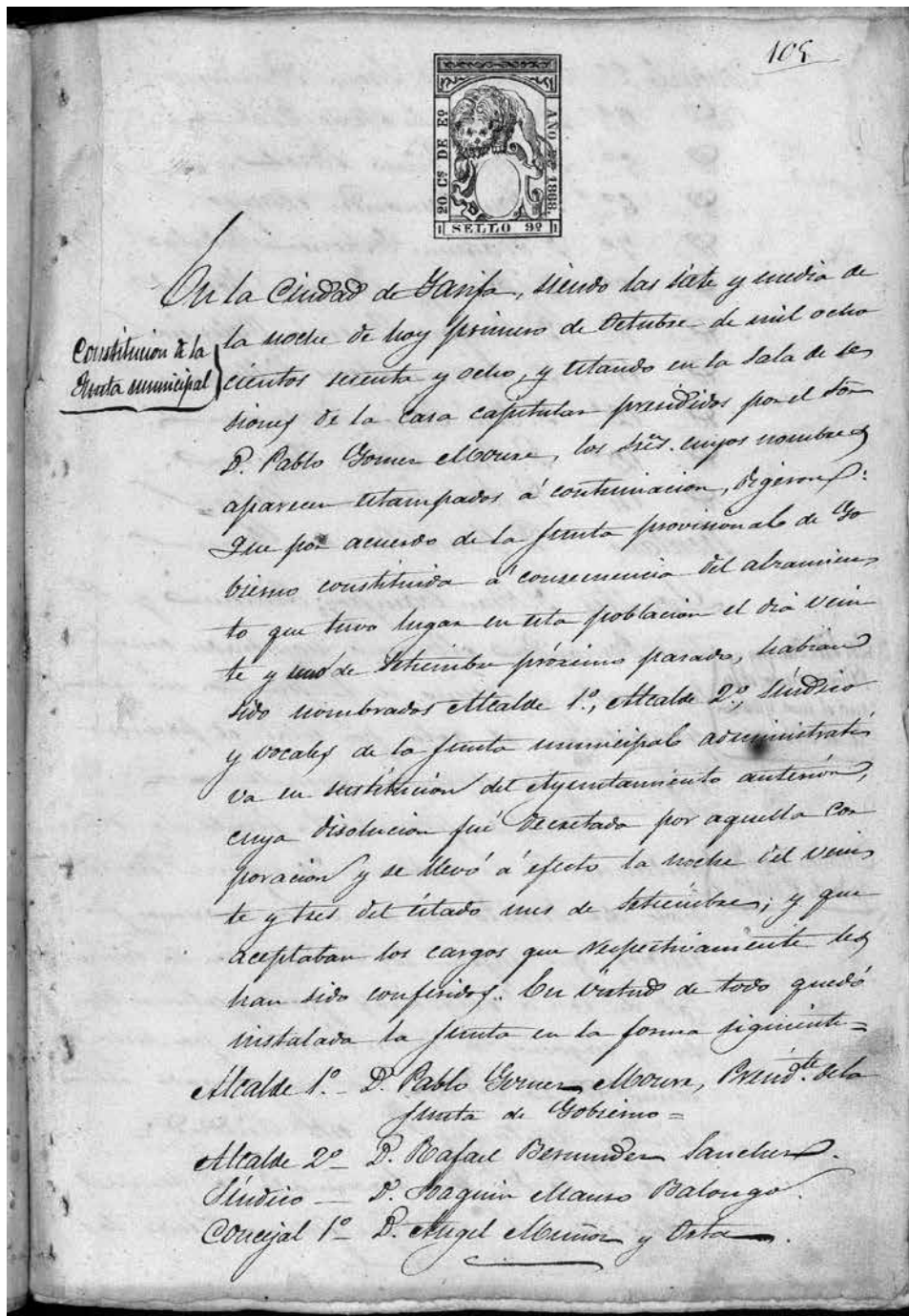


Imagen 7. AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 106 (fragmento).

como la subasta de la bellota o los troncos de los montes, o al abastecimiento mediante el sistema de asiento o arrendamiento. En la primera, un particular, D. Antonio Franco Molina, solicita ser nombrado director de la banda municipal de música *por los méritos que tiene contraídos con sus sufrimientos y migraciones a causa de sus ideas liberales* (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol.111).

El segundo documento seleccionado es la **sesión del 22 de octubre de 1868**, en la que se incluyen contenidos de carácter ideológico, más allá de los puramente administrativos de otras reuniones anteriores. El tema principal es la disolución de la Junta de Gobierno el día anterior, *siguiendo la línea de conducta trazada por la Superior de Madrid*. La situación se presenta como *grave gravísima* para la Junta Municipal, *por haberse disuelto la Provisional de Gobierno constituida en esta población a consecuencia del glorioso alzamiento nacional iniciado por la Marina y que tiende a variar de una manera tan radical el ominoso sistema que en todos los ramos de la administración ha venido rigiendo los destinos de una nación tan noble y generosa como la española*. Consideran que la Junta de Gobierno se creó en un clima de entusiasmo popular tras la sublevación, pero no contó con el respaldo necesario ya que el Gobierno militar se trasladó a Algeciras *con todas las tropas que guarnecían la plaza y la fortaleza de la Isla* (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 114).

Aunque en parte se logró establecer el orden público, no se pudo contener a los jornaleros y artesanos, que exigían el reparto de las tierras de propios y baldíos. La Junta accede a esta petición, *por ser el anhelo de la población en general [...] con el objeto de salir del estado de dependencia que la empobrece y rebaja*, según declara. Pero junto a esta justificación ideológica, que se antepone en el discurso, se expone también el miedo a los desórdenes públicos: *siéndole imposible sobre todo oponerse abiertamente al torrente de un pueblo frenético por el reparto*. La Junta declara su soberanía y su carácter representativo del pueblo, y plantea una división de las tierras de propios y baldíos en suertes de igual valor, una medida con la que *no se afectaban los intereses del caudal público, sino que por el contrario se abría una nueva era de felicidad y ventura a los vecinos pobres* (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 118). Ante la oposición de la Junta Provincial, que califica el reparto de *atentado a la propiedad*, la Junta de Tarifa ruega a la primera que reconsidere su negativa al reparto, para evitar los *desórdenes y conflictos en que se vería envuelta la población* (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 119).

La **sesión del 25 de octubre de 1868** presenta como única medida de interés general el nombramiento de la Junta Local de Primera Instrucción, junto a otros litigios más personales. En la **sesión del 1 de noviembre de 1868** se adoptan varias decisiones de mayor repercusión como la creación de un impuesto personal en sustitución de la contribución de consumos y el reparto de las existencias del pósito y el metálico de las acciones del extinguido Banco

de San Carlos, *distribuyéndolo en lotes de veinte escudos, a fin de que el socorro alcance al mayor número posible de individuos* (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 119). Finalmente, se organiza la Compañía de Voluntarios de la Libertad, *para contribuir al sostenimiento de las instituciones proclamadas en el último alzamiento nacional* (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 122).

En la siguiente sesión, el **8 de noviembre**, se dirimen cuestiones de propiedad de los árboles y el sueldo del maestro de Facinas. En relación con el enfrentamiento revolucionario, se destinan 260 escudos a traer doscientos fusiles para la Milicia Ciudadana. Se acuerda subastar el derribo de la Puerta Jerez, el monumento más representativo de la localidad, decretada por la disuelta Junta de Gobierno, aunque finalmente no se llevó a cabo. La del **9 de noviembre** se centra en otros litigios entre particulares.

La **sesión del 19 de noviembre de 1868** aborda un aspecto fundamental de la revolución, el sufragio universal, aunque en la reunión no se plantean aspectos ideológicos sino meramente organizativos, como es el nombramiento de una comisión para el empadronamiento de los vecinos de la ciudad, del campo y temporeros, y para el reparto de las células y talones matrices (véase imagen 8). En esta sesión se leyó el Decreto sobre el ejercicio del Sufragio Universal expedido por el Gobierno Provisional de la Nación, que establece que las elecciones municipales se celebren el 1 de diciembre. En este libro de actas no se vuelve a aludir al proceso electoral, tan solo para dejar constancia de la formación del nuevo cabildo el 1 de enero de 1869. En las siguientes **actas del 22 y 29 de noviembre y 2 y 3 de diciembre** se tratan cuestiones más prosaicas como el arreglo de las cañerías, del reloj público, contratos, sueldos, certificaciones, ayudas a los jornaleros y la falta de acuerdo en la aprobación de las cuentas de la Junta de Gobierno.

La sesión del **24 de diciembre** recoge los enfrentamientos producidos en los días previos entre el ejército enviado a la localidad para desarmar a la milicia de voluntarios, y el gobierno municipal que se opone a esta medida (véase imagen 9). En el acta se refleja la protesta que presenta el Ayuntamiento *al Gobierno Provisional de la nación contra los actos inconvenientes del Teniente coronel Mercado y el Gobernador militar de esta plaza don Gregorio Yzaguirre*. Explican pormenorizadamente el conflicto, desde la llegada de vapor de guerra *Vulcano* con fuerzas de desembarco (los batallones de la Constitución), cuyo Teniente coronel, junto al Gobernador militar en la plaza, exigen al Alcalde y a los capitanes de la milicia nacional el desarme de estos voluntarios:  *fueron llamados al castillo [...] bajo pretexto de celebrar una conferencia amistosa y estando allí se les manifestó por el referido teniente coronel, que traía la misión de desarmar a todo trance a los voluntarios de la libertad, auxiliado por un batallón que venía a bordo y por la guarnición de la plaza*. El Alcalde contestó que *en esta ciudad se encontraba organizada la milicia con arreglo a lo prevenido, siéndole moral y legalmente imposible acceder al desarme en nombre de cualquiera au-*

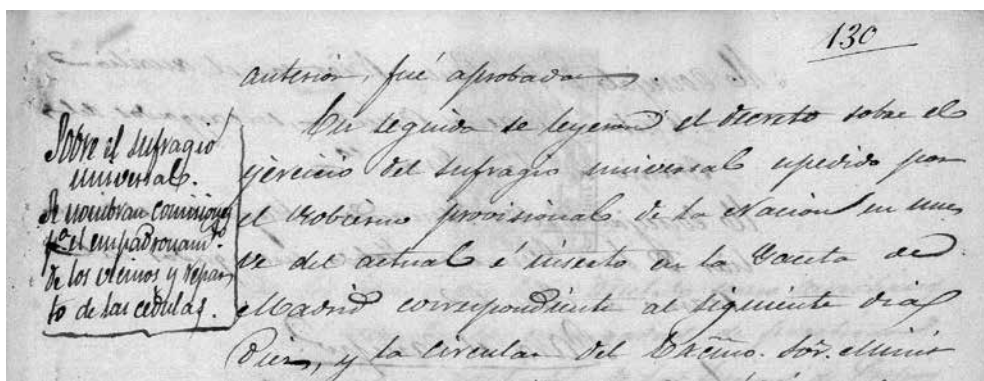


Imagen 8. AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 130 (fragmento).

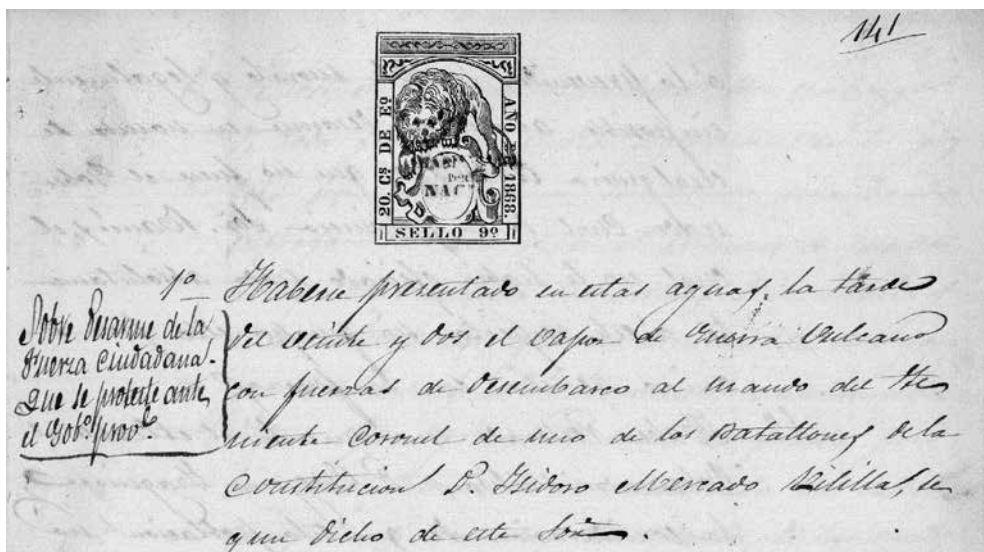


Imagen 9. AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 141 (fragmento).

toridad que no fuese el gobernador civil de la provincia. El Alcalde le reitera al gobernador militar que esta población no se hallaba en estado de sitio, y que se hacía por tanto preciso, a fin de no atacar los fueros de las autoridades populares, que se le concediese tiempo para consultar con el señor gobernador civil, a lo cual se le respondió que no había espera, y que si se oponía, telegrafiaría en el acto para que se pusiese en marcha desde Cádiz otro batallón que estaba disponible. El Alcalde protesta contra la intromisión del poder militar en las atribuciones civiles.

Mientras, el Gobernador militar publica un bando en el que exige el desarme en un plazo de cuatro horas, amenazando con arrestar a los voluntarios que

no las entregasen. Varias compañías armadas del ejército recorrieron Tarifa y una invadió el ayuntamiento, *sin consideración ni atenciones de ningún género, antes por el contrario, haciendo uso de formas y ademanes irrespetuosos*. El Teniente coronel y un capitán se presentaron también en casa del Alcalde *amenazando a aquel con llevarlo a bordo del Vulcano [...] y jurándole que antes de dos meses dejaría de ser alcalde o él perdería sus tres galones, añadiendo estas palabras: vendrá antes de dos meses la Dictadura que ha de acabar con todos los republicanos de España y de fuera de España* (véase imagen 10).

Se realiza una defensa de la actuación de la Milicia, que estaba organizada desde antes de Alcolea, como *elemento de orden y garantía de todo derecho*, clima en el que también se han desarrollado las elecciones por el *acuerdo entre republicanos y progresistas, que unidos han votado una misma candidatura* (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 141-142).

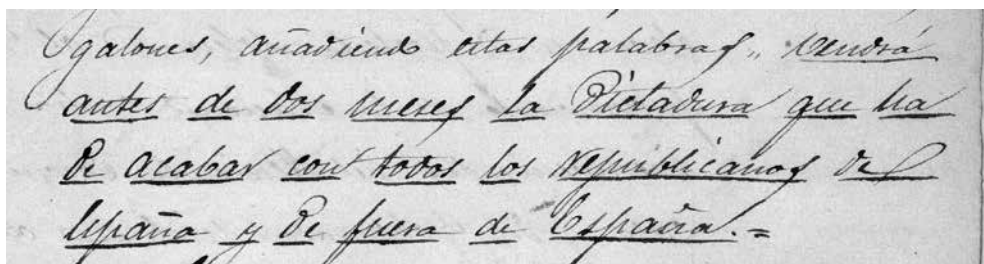
La siguiente sesión, del **27 de diciembre de 1868**, extraordinaria, es la proclamación de los concejales tras las elecciones municipales. Le sigue una portada que da paso a las actas del nuevo año y del nuevo ayuntamiento (véase imagen 11). La última sesión que se analiza es la del **1 de enero de 1869**, que supone la instalación del nuevo equipo consistorial. El juramento se realiza mediante la siguiente fórmula: *juráis por Dios y sobre vuestras conciencias guardar y hacer guardar las leyes que la nación se diere en uso de su soberanía y desempeñar lealmente vuestros cargos. A lo que contestaron: sí, juro* (AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 147). Posteriormente se eligió al alcalde, los otros alcaldes, regidores, jueces de paz, comisiones, peritos, síndico, regidor interventor y servicios periódicos. Se concluye estableciendo las reuniones ordinarias del cabildo los domingos después de la misa de doce, tal como el ayuntamiento anterior.

### Conclusiones metodológicas

Tras el análisis de las actas capitulares desde septiembre de 1868 a enero 1869, en el epicentro revolucionario, se pueden alcanzar una serie de conclusiones en el plano local, que pueden hacerse extensivas a otros ambientes revolucionarios. Gran parte de los contenidos de estas actas se refieren a cuestiones organizativas básicas del cabildo, como el nombramiento de los cargos, la periodicidad de las reuniones, el lugar de reunión y otras decisiones competencia del ayuntamiento.

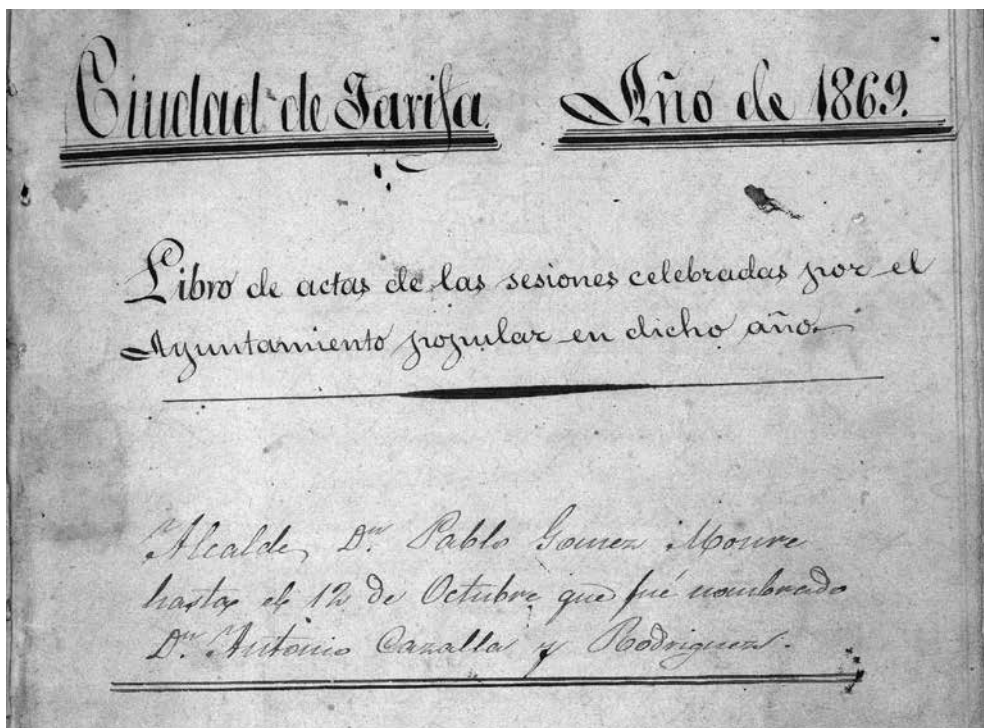
Es significativo el tratamiento que reciben los que han contribuido a que el pronunciamiento tuviera éxito en Tarifa, a los que se beneficia con cargos municipales y otras prebendas. Por otro lado, los que han ayudado al triunfo del régimen electoral también solicitan sus beneficios, como el que aspira a ser nombrado director de la banda de música.

Entre las medidas sociales, se plantea la revisión de los títulos de propiedad de los nobles, por el carácter progresista de la revolución. Como medidas eco-



*...galones, añadiendo estas palabras: "Querrá  
antes de los vuestros la Dictadura que ha  
de acabar con todos los Republicanos de  
España y de fuera de España."*

Imagen 10. AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 142 (fragmento).



Ciudad de Jorixa      Año de 1869.

Libro de actas de las sesiones celebradas por el  
Ayuntamiento provincial en dicho año.

---

Alcalde, D.<sup>o</sup> Pablo Lomen Abaure  
hasta el 1<sup>o</sup> de Octubre que fué reemplazado  
D.<sup>o</sup> Antonio Canalla y Rodríguez.

Imagen 11. AMTJTG, Actas del cabildo, tomo 59, fol. 144 (fragmento).

nómicas, en esta sociedad de base rural, se destaca la importancia de la actividad forestal, los beneficios obtenidos de montes de propios, troncos, subasta de la bellota e incluso el reparto de tierras: propios y baldíos, siguiendo las medidas desamortizadoras. Se pueden encontrar escasas declaraciones ideológicas, como los principios democráticos y revolucionarios, a los que se alude en el contexto de las elecciones de 1869.

La intervención del ejército pretende monopolizar la violencia tras los primeros momentos revolucionarios, en que era necesario hacer frente al sistema monárquico. Una vez neutralizado este problema, el gobierno pretende dismantelar estas milicias voluntarias, decisión que no es compartida por el

Ayuntamiento. El ejército, por las declaraciones que realiza, se presenta como antirrepublicano. Es significativo el peso de la religión en todos los regímenes: señal de la cruz, juramento y misa de doce, tras la que se celebrarías las reuniones ordinarias del ayuntamiento.

El efecto heroico de la revolución se diluye en el primer plano de la vida de la localidad, en la que hay que atender cuestiones de índole práctica: gestión del abastecimiento, de la plaza de abastos, de la pescadería, del pósito. El análisis de los documentos termina como empezó, de la formación a la proclamación de un ayuntamiento de base popular, siguiendo los mismos pasos en ambos casos. En los otros municipios, al igual que en el estudio de las actas de Tarifa, se aprecia que, junto a algunos documentos más insignes como las proclamas y arengas, prevalece los que tratan cuestiones más prosaicas y a la vez más necesarias como el abastecimiento o el orden público. Mientras la imagen de la revolución se construye con grandes gestos, batallas y discursos, la realidad de la vida cotidiana de los municipios se desarrolla intentando asegurar el abastecimiento de los productos básicos, el orden frente a los exaltados o los sectores marginales que aprovechan el desorden revolucionario en su beneficio, y la reorganización de los órganos de gobierno local. Estas medidas de gestión municipal se alternan con declaraciones de derechos propios de la ideología demócrata o incluso de carácter republicano, el establecimiento del sufragio universal o la adopción de acciones anticlericales, más por una cuestión propagandística que práctica. El investigador puede contemplar un panorama más real, más cercano a la vida cotidiana que la recopilación de manifiestos y proclamas, también imprescindible, por lo un acercamiento al tema revolucionario contemplando esta doble vertiente, podría resultar más completo.

En el caso de los tres municipios estudiados, se ha podido acceder con facilidad a la consulta de las actas de las Juntas Revolucionarias, así como a otros documentos oficiales, si bien se ha perdido mucha otra documentación. Se puede esperar que el resto de archivos de la provincia podrán disponer de las actas de sus respectivas juntas, lo que permitiría un estudio comparativo, organizando la información en diversas categorías, según los temas más importantes tratados en estas sesiones:

- Organización de la junta y nombramiento de sus miembros
- Seguridad y orden público
- Abastecimiento
- Proclamas y manifiestos: declaración de derechos
- Medidas desamortizadoras y desvinculadoras
- Anticlericalismo
- Relación con las autoridades militares y la Junta Provincial
- Disolución de la Junta

Se podría ampliar el estudio de las tres juntas a otras de la provincia, para evaluar cómo se vivió la revolución en su foco de origen y en sus estadios iniciales, y posteriormente ampliar este estudio a otras partes del país, comparando cómo se estableció en otras zonas no nucleares. ■

## BIBLIOGRAFÍA

- ALÍA MIRANDA, F., (2008): *Técnicas de investigación para historiadores. Las fuentes de la historia*, Madrid, Síntesis.
- BOZAL, VALERIANO., (1968): *Juntas revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868*, Madrid, Cuadernos para el diálogo.
- CARO CANCELADA, D., (2018, de) : *La revolución de 1868 en Andalucía*, Madrid, Peripecias.
- CARO CANCELADA, D., (2008): *Andalucía y la Revolución del 68*. Granada, Caja GRANADA-Obra Social.
- DE LA FUENTE MONGE, G., (2000): *Los revolucionarios de 1868. Elites y poder en la España liberal*, Madrid, Marcial Pons.
- HERRÁN PRIETO, J., (1986): *La Gloriosa en Cádiz: de la Revolución de 1868 a la Constitución de 1869*, Cádiz, Ingrasa.
- MORALES BENÍTEZ, A.,
- (1997a): “El manifiesto de la Junta Tarifeña de 1868”, *Aljaranda*, 24, pp. 20-23.
- (2016): “El sueño de la revolución. Tarifa en 1868”, *Aljaranda*, 89 (2016), pp. 13-42.
- (2018): “La experiencia democrática de 1869 en Tarifa. Nuevo Ayuntamiento y viejos problemas”, *Al Qantir*, 21, pp. 159-164.
- (1997b): Morales Benítez, A., “Utopía y realidad. Tarifa en la revolución de 1868”, *Aljaranda*, 25, pp. 10-15.
- OROZCO GUERRERO, A., (2013): *Cádiz durante el Sexenio Democrático. El conflicto Iglesia- Secularización*. (Tesis doctoral inédita). UNED.
- RAMOS SANTANA, A., (1992): *Cádiz en el siglo XIX. De ciudad soberana a capital de provincia*, Vol. III, Madrid, Sílex.
- RUÍZ LAGOS, M., (1977) : *Ensayos de la Revolución. Andalucía en llamas (1868-1875)*, Madrid, Editora Nacional.
- SERRANO GARCÍA, R., ( 2001, ed.): *El Sexenio Democrático*, *Ayer*, 44.
- SERRANO GARCÍA, R.; “Historiografía reciente en torno a la Revolución Gloriosa y el Sexenio Democrático (1868-1874).
- VILLENA ESPINOSA, R., (2018): *Repensar la Gloriosa*, *Ayer*, 112.